Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de octubre de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2015 00290 00

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Código General del Proceso, se corrigen las filas 3 y 4 de la tabla que reposa en el numeral 9 de la parte considerativa del proveído de 14 de agosto de 2020[1], en el sentido de indicar que la suma de $159.436.541,13, corresponde al valor de los intereses de mora causados del 1 de julio de 2015 al 28 de agosto de 201**9**; y la suma de $14.775.725, a los generados desde el 29 de agosto de 201**9** al 27 de febrero de 2020 y no como quedó allí escrito (201**5**).

2. En atención a la solicitud de aclaración elevada por la parte actora, se le pone en conocimiento la liquidación anexa que hace parte integral del proveído de 14 de agosto último, en la que se discriminan los intereses moratorios causados desde el día siguiente de la última liquidación del crédito, esto es, a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta el 27 de febrero de 2020.

En cuanto a los réditos generados hasta el 28 de agosto de 2019, se le recuerda al memorialista que en el referido auto se dispuso tomar como base la liquidación en firme, según lo previsto por el numeral 4, artículo 446 del Código General del Proceso, esto es, la que reposa en las páginas 347 a 350 del expediente digitalizado.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **60** del **3-11-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO

[1] 06A0220150029000ActualizarAvaluoNiegaSolicitudRemateModificaLiquidacionCredito20200814.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f9860a0624354d67fff180f309dab9deffaf027f46e576f11a230ededе7baee2
Documento generado en 30/10/2020 03:30:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica